



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00058563- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita autorización para suscribir el contrato nodocente de retribución única – con relación de empleo público- a celebrar con del Sr. Eduardo Oscar PONCE - DNI: 16.684.293;

El Informe de Factibilidad Presupuestaria confeccionado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano (ESCMB) y el informe Jurídico pertinente elaborado por la Secretaría de Asuntos Académicos obrantes en los órdenes 36 y 47 respectivamente

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza HCS 5/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato nodocente de retribución única - con relación de empleo público - que se anexa a la presente, a celebrar con el Sr. Eduardo Oscar PONCE - DNI: 16.684.293 a los fines de que se trata, con vigencia a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del año 2025 con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla de factibilidad presupuestaria confeccionada por la ESCMB, la que se incorpora a la presente como archivo embebido, y autorizar a la Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, Prof. Andrea del V. Marinelli, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ord. HCS 5/95, los servicios prestados por el Sr. Eduardo Oscar PONCE - DNI: 16.684.293 entre el 01 de agosto de 2025 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- El Sr. Eduardo Oscar PONCE, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 4°.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

af